



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LAS HERENCIAS

Por el Pleno de fecha 3 de mayo de 2.023 se adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar la imposición de contribuciones especiales para la financiación de la obra de pavimentación del Camino de la Cuesta en el Membrillo (1ª fase), cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectados, así como la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES IMPUESTAS POR LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LA CUESTA (1ª FASE).

**SEGUNDO.** Proceder a la determinación y ordenación del Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

a) El coste previsto de la obra se fija en 48.395,04 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 19.358,02 euros.

b) Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 29.037,02 euros, equivalente al 60% del coste soportado. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

c) Aplicar como único módulo de reparto los módulos de fachada de las parcelas afectadas.

**TERCERO.** Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como Anexo I.

**CUARTO.** Exponer y publicar el Acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, respectivamente, durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://lasherencias.sedelectronica.es>].

Durante dicho período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL."

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES IMPUESTAS POR LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA 1ª FASE DEL CAMINO LA CUESTA DE EL MEMBRILLO.

##### Artículo 1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento acuerda la imposición de contribuciones especiales por la ejecución de obras de pavimentación 1ª fase de la C/ Cuesta de El Membrillo, que se regirán por lo previsto en la presente Ordenanza, y en lo no previsto en la misma, por lo previsto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento.

##### Artículo 2

La aportación prevista del Ayuntamiento a la financiación de las obras se determina en 19.358,02 euros (40 por ciento del total, fijado en 48.395,04 euros).

##### Artículo 3

La base imponible de las contribuciones especiales se fija en el 60% del coste de las obras a cargo del Ayuntamiento, siendo el módulo de reparto los metros lineales de las fachadas afectadas la superficie de las parcelas afectadas por la pavimentación de la 1ª fase de la C/ Cuesta de El Membrillo.

##### Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

#### ANEXO I

POLÍGONO	PARCELA	TITULAR/ES CATASTRALES	PORCENTAJE TITULARIDAD	METROS FACHADA	METROS POR PROPIETARIO	CUOTA
5	24	MORENO PLAZA MARCELINO	100,00%	124	124	14317,49
CAMINO CUESTA 3		MARTIN MORENO MARIA ROSA	45,04%	14,54	6,55	756,15
CAMINO CUESTA 3		MARTIN MORENO MARIA ESTHER	27,48%	14,54	4,00	461,35
CAMINO CUESTA 3		MARTIN MORENO SANTIAGO	27,48%	14,54	4,00	461,35
CAMINO CUESTA 6		GONZÁLEZ HUETE MARIA CARMEN	100,00%	33,57	33,57	3876,11
CAMINO CUESTA 8		PLAZA MAYORAL JOSÉ LUIS	100,00%	18,46	18,46	2131,46



CAMINO CUESTA 10	ROMERO MAYORAL FERNANDO	25,00%	47,58	11,90	1373,44
CAMINO CUESTA 10	ROMEROMAYORALAGRIPINA	25,00%	47,58	11,90	1373,44
CAMINO CUESTA 10	ROMEROMAYORAL PALOMA	25,00%	47,58	11,90	1373,44
CAMINO CUESTA 10	ROMEROMAYORAL ÁNGELES	25,00%	47,58	11,90	1373,44
C/ ARROYO VALDEMORALES 31	ROMEROMAYORAL FERNANDO	25,00%	3,57	0,89	103,05
C/ ARROYO VALDEMORALES 31	ROMEROMAYORAL AGRIPINA	25,00%	3,57	0,89	103,05
C/ ARROYO VALDEMORALES 31	ROMEROMAYORAL PALOMA	25,00%	3,57	0,89	103,05
C/ ARROYO VALDEMORALES 31	ROMEROMAYORAL ÁNGELES	25,00%	3,57	0,89	103,05
C/ CERVANTES 30	CARMEN GONZÁLEZ HUETE	100,00%	9,76	9,76	1126,92
		<b>TOTAL</b>		<b>251,48</b>	<b>29036,79</b>

En Las Herencias, a 8 de mayo de 2023.-El Alcalde, Pedro Díaz Moreno.

Nº. I.-2728